



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 0129-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 28 de diciembre de 2021.

VISTO:

La Hoja de Ruta N° 7345-2021-PROVRAEM, mediante la cual el Director Ejecutivo deriva a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N° 1445-2021-MIDAGRI- PROVRAEM-DIR, emitido por el Director de la Dirección de Infraestructura Rural, quien solicita aprobar el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 03 – Deductivo Vinculante de Obra N° 03, y Mayores Metrados N° 03 del Proyecto de Inversión denominado “Creación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego en la Comunidad Tres de Octubre Chauquimarca del Distrito de Colcabamba – Provincia de Tayacaja – Departamento de Huancavelica” con CUI N° 2422815 a fin que se proyecte el dispositivo resolutivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 020-2020-MIDAGRI-PROVRAEM-DE, de fecha 24 de febrero del 2020, se aprueba el cambio de Modalidad de Ejecución de Administración Indirecta (CONTRATA) por Administración Directa el Expediente Técnico proyecto de inversión CUI 2422815 por el monto de asciende S/ 7,507,617.32;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 095-2020-MIDAGRI- PROVRAEM/DE, de fecha 22 de diciembre del 2020, se aprobó el Expediente de Adicional – Deductivo Vinculante N° 01 con incremento presupuestal del Proyecto de Inversión con CUI N° 2422815 por el monto de S/ 60.83;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N°036-2021-MIDAGRI- PROVRAEM/DE, de fecha 12 de marzo del 2021, se aprobó el Expediente Adicional por Mayores Metrados con efectividad ejecutadas en el año fiscal 2020 y regularizados para su registro de la variación en el Banco de Inversiones del Proyecto de Inversión con CUI N° 2422815 por el monto de S/ 4,103.05;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 87-2021-MIDAGRI- PROVRAEM/DE, de fecha 18 de agosto del 2021, se aprueba el Expediente Técnico del Adicional – Deductivo Vinculante N° 02 y Adicional por Mayores Metrados N° 02 con incremento presupuestal del Proyecto de Inversión con CUI N° 2422815 por el monto S/423,477.07;

Que, mediante Carta N° 788-2021/CHAUQUIMARCA-JONMLL-RO, de fecha 15 de diciembre de 2021, el Residente de Obra remite al Supervisor de Obra del Proyecto de inversión con CUI N°2422815, la subsanación de observaciones del Expediente Adicional N°03- Deductivo Vinculante N°03 y Mayores Metrados N°03, el cual representa un monto de S/437,709.82 con una incidencia de 5.83% del presupuesto principal, justificando que se requiere el requerimiento adicional de obra para el sector de Santa Rosa de Matara, sector de Chauquimarca y sector Santa Rosa de Tranca, que se configuran en el siguiente cuadro:

SECTOR DE SANTA ROSA DE MATARA
Habilitación de muros secos, para la estabilidad de plataforma en la línea de conducción.
Construcción en la progresiva 2+645 de un badén tipo canoa (01) con concreto Fc= 140kg/cm2 y piedra mediana





Resolución Directoral Ejecutiva

N° 0129-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE



6" a 8", para dar continuidad a quebrada activa y prever la seguridad a la tubería PVC
Construcción de Acueductos (06 und) (longitud variable) con concreto Fc=210 kg/cm2 y acero corrugado de 3/8, para dar continuidad a la línea de conducción.
Mejoramiento del piso con piedra de 8" a 10" (OVER) con concreto Fc=175kg/cm2, para la ubicación de cimentación de los reservorios de 500 m3 y 375m3.
Construcción de cercos perímetros para la viga de ingresos a los reservorios de 500 m3 y 375 m3, para advertir los peligros y evitar accidentes.
Construcción de una caja de rebose 1.85 mts x 1.15 mts de concreto armado de Fc=175kg/cm2, para la salida de reservorio el control del rebose.
Excavación en roca fija, para pases aéreos.
SECTOR DE CHAUQUIMARCA
Construcción de un acerco perímetro para la viga de ingreso al reservorio de 115 m3, para advertir los peligros y evitar accidentes.
Uso de juntas asfálticas en la vereda del reservorio de 115 m3.
Construcción de una caja de rebose 1.85mts x1.15 mts de concreto armado de Fc= 175kg/cm2, para el control de la salida del rebose del reservorio 115 m3
SECTOR DE SANTA ROSA DE TRANCA
Habilitación de muros secos, para habilitar una plataforma en la línea de conducción.
Construcción de un cerco perímetro por cada viga de ingreso a los reservorios de 185 m3 y 400m3 para advertir los peligros y evitar accidentes deterioros.
Construcción de una caja de rebose 1.85 mts x 1.15 mts de concreto armado de Fc= 175kg/cm2, para el control de salida del rebose de los reservorios de 185 m3 y 400 m3.
Uso de juntas asfálticas en la vereda del reservorio de 185 m3
Uso de juntas elastomericas en la vereda del reservorio de 400 m3
Construcción de una caja de válvula sostenedora de presión.



Asimismo, manifiesta que para dar el cumplimiento a las metas planteadas en el proyecto, según componentes, necesidad real, optimización de recursos y situación actual, existe algunas partidas que no se deben ejecutar, sector de Santa Rosa de Matara en la construcción de la losa de reservorio, construcción de muros reforzados del reservorio, deducción de elementos metálicos de soporte para pase aéreo; Sector Chauquimarca se muestra en el cuadro de características agronómica e hidráulicas la cual se realizará la variación de 7,493.1 a 5893.94 metros lineales de tuberías HDPE, optimización de diseño de cámara rompe presión T6, se reducirá los excedentes de las partidas, optimización agronómica e hidráulica; Sector de Santa Rosa de Tranca se realizará la variación de 13,797.50 a 11,139.75 metros lineales de tuberías, y los trabajos en 02 pases aéreos culminaron en su totalidad dado que estas partidas se deducirán, optimización de diseño de cámara de rompe presión T6 se reducirán los excedentes partidas para lograr las metas del expediente técnico;



Además, argumenta, que el expediente técnico de mayores metrados corresponde a la existencia de necesidad en el Sector de Santa Rosa de Matara en movimiento de tierras para la habilitación de plataforma para la construcción del reservorios de 500 m3 y 375 m3, habilitación del solado para el reservorio de 500m3 y 375 m3, construcción de la zapata del reservorio 500m3 y 375 m3, acero en la construcción de la losa de reservorio de 500m3, movimiento de tierras generados durante la habilitación de plataforma para construcción de los pases aéreos, asimismo se requiere mayores metrados de optimización agronómica hidráulica en Sector de Chauquimarca se requiere el suministro e instalación de tuberías HDPE PN10 PE100 de 32mm y 50 mm, accesorios HDPE para tuberías, 09 cámaras de rompe presión, una caja de válvula de control, una cajas de válvula de purga, 08 cajas de válvula de aire y para el sector de Santa Rosa de Tranca, excavación en material suelto, instalación de tuberías HDPE PN10, PE100, 23 cámaras de rompe presión, 15 cajas de válvula de control, 17 cajas de válvula para purga, 15 cajas de válvula para aire. Los costos del adicional y del deductivo propuesto se configuran en el siguiente cuadro:



DESCRIPCION	ADICIONAL N°3 DE OBRA	DEDUCTIVO N°3 VINCULANTE	MAYORES METRADOS N°3	PRESUPUESTO TOTAL
COSTO DIRECTO	340,007.22	564,012.85	570,889.91	346,884.28
GASTOS GENERALES	60,844.58	100,930.58	102,161.24	62,075.24
GASTO SUPERVISION	28,180.32	46,746.25	47,316.23	28,750.30
TOTAL	429,032.12	711,689.68	720,367.38	437,709.82





Resolución Directoral Ejecutiva

N° 0129-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Que, mediante Carta N°114-2021-PROVRAEM/CHAUQUIMARCA-FAHR/SO, de fecha 20 de diciembre de 2021, el Supervisor de Obra emite su evaluación favorable con respecto a la aprobación del expediente Adicional y Deductivo Vinculante de obra N° 03 y mayores metrados N° 03, que tiene una variación presupuestal del presupuesto principal es de S/437,709.82, la cual genera la incidencia del 5.83%; con la variación acumulada al costo del presupuesto del expediente técnico de la obra es de S/ 865,350.78 que genera una incidencia acumulado total de 11.53%, en cumplimiento a la ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que refiere en su artículo 205° sobre las prestaciones adicionales de obra menores e iguales al 15%; para esta elaboración de este presupuesto se ha considerado los precios unitarios y las especificaciones del expediente técnico, metrados debidamente sustentados con la planilla de metrados; además señala que para hacer efectiva la ejecución del presupuesto adicional vinculante y mayores metrados N° 03 se requiere un plazo adicional de 50 días calendarios desde el 12/04/2022 al 01/06/2022; motivo por el cual emite su opinión favorable tras haber revisado y evaluado la propuesta, acorde con la Directiva N° 001-2020-MINAGRI-PROVRAEM-DE;

Asimismo, argumenta que hasta el mes de octubre 2021, la valorización física acumulada de la obra asciende a S/3'938,230.43, y el avance financiero acumulado asciende a la suma S/ 4'907,060.79 ; según la Pre-Liquidación se ejecutó en el año 2020 el monto S/748,200.39 y del año 2021 el monto de S/ 4,158,860.40, sin embargo existe una diferencia de S/ 968,830.36, asimismo manifiesta que existe un saldo de almacén valorizado S/410,961.67 y en consecuencia, se formuló el Adicional y Deductivo Vinculante de obra N° 03 y mayores metrados N° 03, motivo por el cual solicita que se apruebe el Expediente Técnico de Obra por la suma que asciende al monto de S/ 437,709.82 ;

Que, con Informe N° 092-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR/EI-JPRM, de fecha 20 de diciembre del 2021, emitido por el Especialista en Infraestructura, quien pone de conocimiento al Director de la Dirección de Infraestructura Rural, que habiendo revisado los documentos sustentatorios emitidos por el Residente y Supervisor de Obra sobre la aprobación del expediente Adicional y Deductivo Vinculante de obra N° 03 y mayores metrados N° 03 por el monto total de S/437,709.82; habiéndose realizado el análisis en el adicional de obra asciende el monto de S/429.032.12; Deductivo Vinculante el monto total S/711,689.68; Mayores Metrados el monto total S/720,367.38, las cuales serán considerados por cada meta establecida y por cada sector riego, a fin de cumplir con las metas, con un plazo de 50 días de calendarios que representa el plazo de ejecución de partidas del adicional- deductivo vinculante y mayores metrados N° 03 a partir del 12/04/2022 al 01/06/2022 , siendo necesario su aprobación y cuyo monto requerido asciende a S/437,709.82;

Asimismo, informa que el presupuesto general actualizado del expediente técnico en ejecución considerando las modificaciones antes aprobadas asciende a un presupuesto de / 8,372.968.10 el cual considera que debe ser actualizado en el banco de inversiones; asimismo las modificaciones generales del adicional deductivo vinculante N° 01, N° 02 y N° 03, se configuran en el siguiente cuadro:

PRSUPUESTO GENERAL		
COMPONENTE 01: INFRAESTRUCTURA DE RIEGO		
01	SANTA ROSA DE MATARA	3,129,791.90
02	CHAUQUIMARCA	956,363.28
03	SANTA ROSA DE TRANCA	2,136,950.700
COMPONENTE 02: IMITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL		
04	SANTA ROSA DE MATARA	13,900.00
05	CHAUQUIMARCA	13,900.00
06	SANTA ROSA DE TRANCA	13,900.00
COMPONENTE 03: CAPACITACIONES EN GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN		
07	SANTA ROSA DE MATARA	12,900.00
08	CHAUQUIMARCA	12,900.00



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 0129-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

09	SANTA ROSA DE TRANCA	12,900.00
	COMPONENTE 04: CAPACIDADES PRODUCTIVAS	
10	SANTA ROSA DE MATARA	12,900.00
11	CHAUQUIMARCA	12,900.00
12	SANTA ROSA DE TRANCA	12,900.00
	COSTO DIRECTO	6,342,205.88
	GASTOS GENERALES (11.37%)	720,880.89
	SUB TOTAL	7,063,086.77
	PRESUPUESTO BASE	7,063,086.77
	SUPERVISIÓN (4.21%)	267,100.00
	EXPEDIENTE TÉCNICO	115,430.55
	LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO	62,000.00
	PRESUPUESTO TOTAL (EXPEDIENTE TÉCNICO PRIMIGENIO)	7,507,617.32
	PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01	177,205.34
	PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 01	-177,144.50
	PRESUPUESTO MAYORES METRADOS N° 01	4,103.05
		=====
		7,511,781.21
	PRESUPUESTO ADICIONAL N° 02	241,947.30
	PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 02	-149,411.63
	PRESUPUESTO MAYORES METRADOS N° 02	330,941.40
		=====
		7,935,258.28
	PRESUPUESTO ADICIONAL N° 03	429,032.12
	PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 03	-711,689.68
	PRESUPUESTO MAYORES METRADOS N° 03	720,367.38
		=====
	PRESUPUESTO ACTUAL	8,372,968.10

Que, mediante Informe N° 1445-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR, de fecha 27 de diciembre de 2021, el Director de Infraestructura Rural, ha evaluado los documentos sustentatorios y como resultado considera que es pertinente realizar la aprobación del expediente Adicional y Deductivo Vinculante de obra N° 03 y mayores metrados N° 03 con incremento presupuestal que asciende a S/ 437,709.82 del Proyecto de Inversión con CUI N° 2422815, considerando los hechos descritos en el informe, siendo necesario que se apruebe mediante acto resolutorio con la finalidad que la residencia y supervisión puedan dar cumplimiento a los objetivos de la obra en ejecución, las mismas que se muestra el resumen del siguiente cuadro:

COSTO DIRECTO (Adicional+ Deductivo+ Mayores Metrados)	S/ 346,884.28
Gastos Generales (17.89% CD)	S/ 62,075.24
SUB TOTAL (ST)	S/408,959.52
Supervisión (8.29% CD)	S/ 28,750.30
TOTAL	S/ 437,709.82

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueba la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, establece que en la Etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual se anotarán [...] las modificaciones autorizadas; y, en relación a las razones para la modificación de presupuesto analítico que corresponda, cuya relación con las justificaciones indicadas por la residencia, supervisión y el área usuaria las cuales se constituyen en meritorias, las que se deben considerar para su aprobación;

Que, es función de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, realizar las acciones correspondientes para la aprobación del incremento presupuestal a causa de actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión con CUI N° 2422815, a fin que la Dirección de Infraestructura Rural efectúe el seguimiento, supervisión y evaluación de la ejecución de actividades del proyecto;



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 0129-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Que, en virtud de lo expuesto y acorde con la Resolución de Contraloría N° 195- 88- CG, que aprueba la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa; y, en uso de las facultades conferidas por el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico del Adicional – Deductivo Vinculante N° 03 y Adicional por Mayores Metrados N° 03 con incremento presupuestal de la obra “Creación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego en la Comunidad Tres de Octubre Chauquimarca del Distrito de Colcabamba – Provincia de Tayacaja – Departamento de Huancavelica”, según el siguiente detalle:

COSTO DIRECTO (Adicional+ Deductivo+ Mayores Metrados)	S/ 346,884.28
Gastos Generales (17.89% CD)	S/ 62,075.24
SUB TOTAL (ST)	S/408,959.52
Supervisión (8.29% CD)	S/ 28,750.30
TOTAL	S/ 437,709.82

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la ampliación de plazo por 50 días calendario, para la ejecución de las partidas señaladas en el Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 03 y Adicional por Mayores Metrados N°03.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento y a la oficina de Administración del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, realice las acciones necesarias para su cumplimiento;

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Dirección de Infraestructura Rural, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, de cumplimiento a la ejecución del proyecto respectivo;

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR, la presente Resolución disposición en elportal Web de la Entidad: <https://www.gob.pe/provraem>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE

AAT/DE
Cc. Ar

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE
DE LOS RÍOS APURÍMAC ÉNE Y MANTARO

Ing. Arturo Alarcón Tanta
DIRECTOR EJECUTIVO